



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Abril Siete (07) de Dos Mil Veintiuno.

Ref.	: CANCELACIÓN afectación a vivienda familiar
Demandante	: Rafael Antonio Gallego Sánchez
Demandado	: Luz Stella Quintero Muñoz
Radicación Juzgado	: 733474049—001-2021—00015-00
Auto N°	: 084.

Al Despacho se encuentra el presente proceso para los fines pertinentes.

Que la demanda *ut supra* fue inadmitida mediante auto interlocutorio N° 078 del 17 de marzo de 2021.

Que no fueron subsanados —dentro de la oportunidad procesal— los defectos observados en la demanda.

Que la demanda adolece de requisitos de forma y de fondo que son inherentes a procesos de este linaje, los cuales se tornan insoslayables al momento de dilucidar la controversia acaecida; luego no es posible continuar con el trámite sin haberse corregido en debida forma el libelo objeto de estudio.

Que en mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA,**
DECIDE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda de levantamiento de afectación a vivienda familiar promovida por el **Sr. Rafael Antonio Gallego Sánchez** por conducto de apoderado judicial, en contra de la **Sra. Luz Stella Quintero Muñoz**, acorde con lo establecido en el artículo 90 inciso 4° del Código General del Proceso.

SEGUNDO. ORDENAR devolver los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHÍVESE el presente proceso previas anotaciones de rigor.

CUARTO. CONTRA esta decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.